



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00497 -2022-GRA/GR

Huaraz, 19 SEP 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 270-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2022-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS

SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el Inciso 1) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del Decreto Supremo en mención, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos con cargo a los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2022, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;



Que, mediante Memorandum N° 7544-2022-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, remite la propuesta de incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente de la mayor captación de recursos en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para la cobertura parcial de marco presupuestal de la ejecución del Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2483894 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FE Y ALEGRÍA N° 19 DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el importe de S/ 18,632,463.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);



Que, en atención a las propuesta de incorporación de Crédito Suplementario remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, la Sub Gerencia de Presupuesto recomienda incorporar Créditos Presupuestarios mediante un Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 18,632,463.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), derivados del saldo de balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;



Que, los mayores ingresos públicos, derivados del saldo de balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por el importe de S/ 18,632,463.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, son necesarios de incorporar mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional;



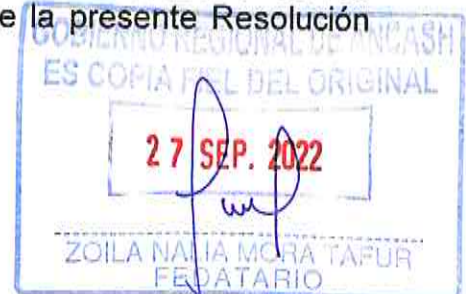
Que, mediante la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 18,632,463.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
27 SEP 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

ANEXO

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS (En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9. 1 1. 1 1 SALDO DE BALANCE

18,632,463

TOTAL INGRESOS

18,632,463

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0150	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	
PROYECTO	2483894	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FE Y ALEGRIA N° 19 DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	4000037	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNCIONAL	0105	EDUCACION SECUNDARIA	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,602,054
OBRA	6000001	EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNCIONAL	0105	EDUCACION SECUNDARIA	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	143,931
OBRA	6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNCIONAL	0105	EDUCACION SECUNDARIA	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	510,556
OBRA	6000016	GESTION Y ADMINISTRACION	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNCIONAL	0105	EDUCACION SECUNDARIA	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	117,917
		2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	258,005
		TOTAL EGRESOS	18,632,463



